



Acta de la sesión núm. 40 de la Junta de Gobierno Local del día 25 de SEPTIEMBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente en funciones D. A. P. G.,
 asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 8:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	No PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	No PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

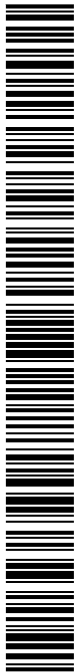


6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (39).
PROPUESTA EXPEDIENTE. 2905/2024 de D. F. C. G. con NIF: 5. , para la instalación de un local destinado a: Actividad de CARNICERÍA en Avenida del Carril, 45, bajo. Archena. Ref. Catastral: 9.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 2928/2024 de POSIBILIDAD DE CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR EN UN P.E.R.I. SIN DESARROLLAR.
- Punto 4º DEVOLUCIÓN TASA.
- Punto 5º EXP. 3745-2024 2024 (049) N086 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 3º TRIMESTRE.
- Punto 6º EXP: 4044-2024 (049) N093 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - SEPTIEMBRE.
- Punto 7º EXP. 4052-2024 N094 (045) LONJA SEPTIEMBRE MERCADILLO OCTUBRE.
- Punto 8º ANULACION LIQUIDACIONES IBI URBANA EJERCICIOS 2013-2014-2015 Y 2016 POR DUPLICIDAD CON RECIBOS.
- Punto 9º DESETIMACION CAMBIO TITULAR RECIBOS IBI F. G. G S. C/ ECUADOR, 52.
- Punto 10º ANULACION IBI URBANA 2024 PARCELA 8. J. O. c. Y PRACTICAR NUEVA LIQUIDACION
- Punto 11º DEVOLUCION PARTA PROPORCIONAL IBI URBANA 8. POR CAMBIO VALORACION GERENCIA CATASTRO
- Punto 12º ANULACION Y DEVOLUCION IBI 8. POR CAMBIO DE TITULARIDAD.
- Punto 13º DESESTIMACION RECURSO REPOSICION ANULACION RECIBOS IBI 8. P. R M
- Punto 14º PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPDT. SANCIONADOR DISCIPLINA URBANÍSTICA 2447/2021. C/ FERNANDO DE ROJAS 151, LA ALGAIDA.
- Punto 15º EXPTE.S. 2054/2023, 2055/2023 Y 3976/2024 ANULACION DEUDAS POR PRESCRIPCION.
- Punto 16º APROBACION GASTO EXPTE.S. 2277-2280(RC 172) J.G.L
PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 4048/2024. SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP) DE LAS ENTIDADES LOCALES. (EXP. 158/2024)
- Punto 18º EXPERTA 1030/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3. EXPDTE. 47/2024.
- Punto 19º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (39).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57 08/10/2024 14:32

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 39/2024, de fecha: 18 de septiembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 39/2024, de fecha: 18 de septiembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 2905/2024 de D. F. C. G. con NIF: 5. , para la instalación de un local destinado a: Actividad de CARNICERÍA en Avenida del Carril, 45, bajo. Archena. Ref. Catastral: 9202903XH4290A0001FB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **84,05 m².**, la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra..

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

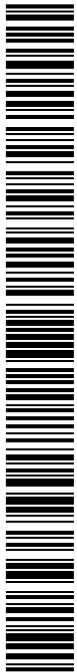
RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D. F. C G. con NIF: 5.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32



6.

c.-El cambio de titularidad de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las modificaciones de la actividad que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2928/2024 de POSIBILIDAD DE CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR EN UN P.E.R.I. SIN DESARROLLAR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D^a. M. D. L. L. , CON DNI: 7. , y domicilio en CALLE FRANCISCO MARTINEZ CASCALES N. 26 Let. B CEUTI URBANIZACION LA TEJERA Ceutí 30562 MURCIA, solicita POSIBILIDAD DE CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR EN UN P.E.R.I. SIN DESARROLLAR, a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 21-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 23-08-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32



6.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA POSIBILIDAD SOLICITADA POR D^a. M. D L L. , CON DNI: 7. , DE CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR EN UN P.E.R.I. SIN DESARROLLAR, EN UNA PARCELA CON REF. C. , por otra a ejecutar exnovo UNA VIVIENDA reubicándola de forma que permita y facilite la futura gestión urbanística del P.E.R.I. 75 en el que se encuentra dicha parcela, en los términos recogidos en el Anteproyecto presentado, especialmente en el plano nº 04, de emplazamiento (I), debiendo advertirse a la parte interesada que el hecho de haber consolidado la edificación con anterioridad a la aprobación definitiva del correspondiente Plan Especial de Reforma Interior, no eximirá al propietario de hacer frente a sus deberes de cesión o equidistribución ni al resto de los gastos inherentes al proceso urbanizador (artº 16.3 de las NN.SS. de Archena).

En todo caso, las actuaciones requerirán Licencia Urbanística para la demolición de lo preexistente y Licencia Urbanística para la nueva construcción, para las que habrá de presentar el Proyecto de demolición y el Proyecto de construcción correspondientes, redactados por técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente, al menos en el último caso.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-DEVOLUCIÓN TASA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vistos los escritos presentados por **D. J G G.** , con **DNI.: 7.** , con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Carril, 6 Bajo A de Archena, con número de registro de entrada 2023-6292 fecha 10/05/2023, 2023-12345 fecha 13/11/2023 y 2024-6267 fecha 18/06/2024 en los que expone que *El pasado mayo de 2023 realicé el pago de una tasa de 69 euros para la autorización de uso del SALON DEL CENTRO CIVICO DE LA ALGAIDA* y solicita *la devolución de los ingresos indebidos más los intereses de demora.*

Notificado requerimiento y subsanación de la solicitud con registro de salida 2024-4958 el 16/08/2024.

Presentado escrito el día 29/08/2024, con número de registro de entrada 2024-8388 donde se aportan los datos y documentos solicitados.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento.

Visto el pago de la tasa fecha operación 21/04/2023 y con débito referencia

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

Dado el punto 7 de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos.

Dados los artículos 31, 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

Dado el artículo 53.de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se regulan los *Derechos del interesado en el procedimiento administrativo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de Partido Político VOX por un importe de **69,00** , por haberse comprobado un pago indebido en el débito con referencia **2300049221**

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **69,00** . El número de cuenta vinculada a la tarjeta desde la que se realizó el pago y aportada en el escrito de subsanación de la solicitud.

TERCERO: Comunicar al interesado en el ejercicio de lo dispuesto en artículo 53.2 de la Ley 39/2015, la instructora del expediente: D^a. E. C. G. R.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXP. 3745-2024 2024 (049) N086 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 3º TRIMESTRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE
PERIODO EN VOLUNTARIA	Según Notificación (art.62 L.G.T.)
EXACCION	2 liquidaciones
CARGO CONTABLE	N086/2024
Nº DE LIQUIDACIONES // RECIBOS	2
IMPORTE TOTAL PADRÓN	768,00

Ejercicio	Periodo	NIF	Descripción	Concepto	Importe
2024	3º TRIMESTR E	F.....	ACLARACION: SOLAR DE COLEGIO OPE	CONCES.ADMTVA S.	322,50
2024	3º TRIMESTR E	7.....	ACLARACION: IPUB	CONCES.ADMTVA S.	445,50

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXP: 4044-2024 (049) N093 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - SEPTIEMBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/09/2024 A 05/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/10/2024
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N093/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57 08/10/2024 14:32

Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	962,00

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXP. 4052-2024 N094 (045) LONJA SEPTIEMBRE MERCADILLO OCTUBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno

SUFIJO / CONCEPTO	045 LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	LONJA SEPTIEMBRE/2024 MERCADILLO- OCTUBRE/2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/09/2024 A 05/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/10/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N094/2024
Nº DE RECIBOS	115
IMPORTE TOTAL PADRÓN	9.808,68

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-ANULACION LIQUIDACIONES IBI URBANA EJERCICIOS 2013-2014-2015 Y 2016 POR DUPLICIDAD CON RECIBOS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 01/08/2024 con **NRE 2024-7762** por **D L. C**, con **DNI.:** 7., con domicilio en C/ Calvario, 10 de Archena por el que solicitaba la anulación de las Liquidaciones de IBI Urbana de los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



6.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57 08/10/2024 14:32

ejercicios 2013-2014-2015 y 2016 de la parcela con Referencia Catastral 0399917XH5200D0001HM, por duplicidad con los recibos girados en su día por los mismos ejercicios y concepto, a nombre de su difunto esposo el Sr. R O A , con DNI.: 2.

Vistas las Liquidaciones de IBI Urbana giradas a nombre de la interesada de los ejercicios 2013-2014-2015 y 2016 de la parcela con Referencia Catastral 0399917XH5200D0001HM, con Referencias de Débito 1700010657, 1700010692, 1700010736 y 1700010785, respectivamente.

Vistos los recibos de Ibi Urbana anuales girados y pagados a nombre de R. O A , con DNI.: 2. , esposo de la interesada, de los ejercicios 2013-2014-2015 y 2016 de la misma parcela catastral con Referencia Catastral 0399917XH5200D0001HM, con Referencias de Débito 1300051598, 1400105105, 1500053997 y 1600066341, respectivamente.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Proceder a dar de baja las Liquidaciones de IBI Urbana de los ejercicios 2013-2014-2015 y 2016 de la parcela con Referencia Catastral 0399917XH5200D0001HM, a nombre de D L. C , con DNI.: 7. , con referencias de débito 1700010657, 1700010692, 1700010736 y 1700010785, por duplicidad con los recibos girados en su día por los mismos ejercicios y concepto, a nombre de su difunto esposo el Sr. R O A , con DNI.: 2.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-DESETIMACION CAMBIO TITULAR RECIBOS IBI F. G G. S
C/ ECUADOR, 52.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

HECHOS:

PRIMERO: Visto el escrito presentado con fecha 06/08/2024 con **NRE 2024-7892** por E. G. M , con DNI.: 5. , con domicilio en C/ Ecuador, 43 de Archena por el que solicita la modificación de la titularidad de los recibos de IBI a nombre de su padre fallecido el 13/07/2013, F. G. G , con DNI.: 2. , para que ahora figure a nombre de M M.L. , con DNI.: 1.

En su solicitud también solicita Cambio de titularidad catastral (Modelo 900D).

SEGUNDO: Vista la documentación aportada a dicho escrito, correspondiente a copia simple escritura de compra y agrupación, de fecha 03/10/2011, Otorgada en A por el Notario D. F. S. D. , con número de protocolo 1464, así como copia de solicitud de Liquidación del Impuesto de Sucesiones de F.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

G. , no siendo aportado Modelo 900D debidamente cumplimentado para solicitar formalmente a la Gerencia del Catastro el cambio de titularidad catastral de los inmuebles pretendidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La modificación de los datos catastrales, tanto en superficies y elementos constructivos, así como los cambios de titularidad, **es competencia de la Gerencia del Catastro, no teniendo competencias esta administración para la modificación de las mismas.** Además, no se aporta Modelo 900D cumplimentado.

SEGUNDO: Consultada la copia de la escritura aportada, la misma corresponde a la compra y agrupación de un **solar en la C/ Ecuador, 52 de Archena, con Referencia Catastral 9505750XH4290F0001OL, el cual fue adquirido por J. G M.** , por lo que en ningún caso sería propiedad del SR. F. G .

TERCERO: Dicho inmueble no se encuentra en la relación de bienes presentada ante la AEAT. correspondiente a la Declaración del Impuesto de Sucesiones por el fallecimiento del SR. F. G .

CUARTO: La parcela catastral Referenciada (**solar en la C/ Ecuador, 52 de Archena, con Referencia Catastral 9505750XH4290F0001OL**), que se entiende que es la que se solicita el cambio de titularidad catastral, atendiendo a la escritura aportada, fue objeto de litigio con esta Administración por parte de la demandante J. G M. , quien reclamaba la propiedad del mismo.

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Nº 2 de Molina de segura, el 5 de julio de 2024 dictó sentencia Nº 00172/2024, desestimando la demanda interpuesta por J. G M , declarando que la propiedad del solar corresponde al Ayuntamiento de Archena.

QUINTO: La Parcela con Referencia Catastral 9505750XH4290F0001OL, correspondiente a un solar de 38 m2 sito en la C/ Ecuador, 52 de Archena **es de propiedad municipal; se encuentra relacionada en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Archena y se encuentra correctamente catastrada a nombre del Ayuntamiento de Archena.**

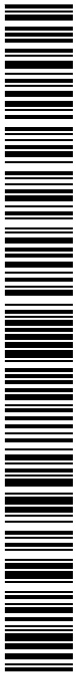
SEXTO: La solicitud formalizada es nuevamente una petición reiterada en el tiempo, antes por su difunto padre, en nombre propio, otras utilizando poder de su hija J. G. y ahora sin poder alguno de representación, la solicitante, hija y hermana de los anteriores, como se desprende de las numerosas solicitudes. Incluso en una de ellas, el padre fallecido, haciendo uso de los poderes otorgados por su hija J. G. , solicitó el cambio de titularidad catastral de la parcela a nombre del Ayuntamiento de Archena, e incluso se puso a su disposición la devolución, entonces, de los recibos de IBI satisfechos.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Desestimar la solicitud presentada, por las razones expuestas en el cuerpo de este escrito.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-ANULACION IBI URBANA 2024 PARCELA 8799205XH4189H0001WB J. O. C. Y PRACTICAR NUEVA LIQUIDACION.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 16/09/2024 con **NRE 2024-8865** por **J. O. C.**, con **DNI.: 4.**, con domicilio en C/ Almazara, 13 de Archena por el que solicitaba la anulación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8799205XH4189H0001WB, por haber resuelto la Gerencia del Catastro una alteración en la valoración catastral del mismo y haber minorado su valor, así como se practique nueva liquidación acorde a la nueva valoración catastral.

Visto el recibo emitido a nombre del interesado, correspondiente al Ibi Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8799205XH4189H0001WB, con Referencia de Débito 2400055736, con un valor catastral de 168.241,79 .

Visto el **Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral** adoptado por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente **00820352.30/23**, por el cual se procede a corregir los elementos constructivos del inmueble referenciada, valorando catastralmente el mismo por el importe de **84.095,12** , **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 2 de diciembre de 2023.**

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- Proceder a dar de baja el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8799205XH4189H0001WB a nombre de **J. O C.**, con **DNI.: 4.**, con Referencia de Débito 2400055736.

2º.- Practicar Liquidación en concepto de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8799205XH4189H0001WB a nombre de **J O C.**, con **DNI.: 4.**, aplicando la nueva valoración catastral acordada por la Gerencia del Catastro.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-DEVOLUCION PARTA PROPORCIONAL IBI URBANA 8508112XH4280N0001YK POR CAMBIO VALORACION GERENCIA CATASTRO

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

HECHOS:

1 °.-Visto el escrito presentado con fecha 18/09/2024 con **NRE 2024-8941** por **J . J . C . M .** , con **DNI.: 5** , con domicilio en Camino de los Valientes, 42 de Archena, en su propio nombre y en representación de su esposa, casado en régimen de gananciales, **C . G . A .** , con **DNI.: 3** por el que solicitaba la anulación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8508112XH4280N0001YK, por haber resuelto la Gerencia del Catastro una alteración en la valoración catastral del mismo y haber minorado su valor, así como se practique nueva liquidación acorde a la nueva valoración catastral, así como la devolución de la parte proporcional de los ejercicios no prescritos por haber sido calculados con el valor erróneo, toda vez que el inmueble catastrado posee el Certificado Fin de Obra con fecha 14/04/2022.

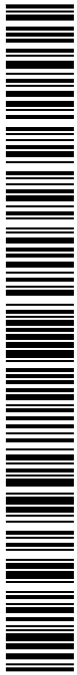
2°.- Visto el recibo emitido a nombre del interesado, correspondiente al Ibi Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8508112XH4280N0001YK, con Referencia de Débito 2400051518, con un valor catastral de **166.345,35** .

3°.- Visto el **Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral** adoptado por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente **00266626.30/24**, por el cual se procede a corregir los elementos constructivos del inmueble referenciada, valorando catastralmente el mismo por el importe de **130.058,11** , **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 31 de diciembre de 2015.**

4°.- Visto el **Certificado Fin de Obra** del inmueble referenciado, visado con fecha **30/05/2022**, así como la licencia de 1ª ocupación de fecha febrero del 2023.

5°.- Vistos los **recibos satisfechos** por el interesado en concepto de I. Urbana de la parcela con Referencia Catastral 8508112XH4280N0001YK, de los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57 08/10/2024 14:32

ejercicios que comprenden desde 2016 a 2023, los cuales fueron emitidos con la valoración catastral como vivienda, erróneamente catastrada.

6º.- Visto el **Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria** aportado por el interesado de la Entidad Caixabank.

ANTECEDENTES DE DERECHO:

1º.- Con fecha **12/11/2016**, la **Gerencia del Catastro** procede a emitir Propuesta de Resolución con Acuerdo de Alteración sobre la parcela catastral 8508112XH4280N0001YK, **Expediente 00563043.30/16**, correspondiente al **Procedimiento de Regularización Catastral** que tuvo el municipio de A . .

En dicho acuerdo se procedía a dar de Alta en el Catastro la construcción que se apreció finalizada en dicha parcela, dando un plazo al interesado de quince días hábiles para consultar el expediente y, en su caso, presentar alegaciones.

En este caso hubiese procedido presentar dichas alegaciones pues la **construcción se encontraba sin finalizar y no procedía se aplicase la valoración catastral de la construcción, así como la superficie catastrada como construida no correspondía con la realidad, tanto en superficies como usos.** Ante el silencio por parte del interesado, la Gerencia del Catastro da por buena su propuesta y procede a declarar de alta el inmueble acabado, con la valoración catastral correspondiente como tal. Así mismo los elementos constructivos catastrados no se correspondían con la realidad.

2º.- **El Ayuntamiento de Archena**, en base a la información facilitada por parte de la Gerencia del Catastro a través del fichero padrón, ha venido girando los **recibos de Ibi Urbana a partir del 2016 y siguientes**, del inmueble referenciado, **con la valoración catastral que figuraba** en su base de datos.

3º.- **Con fecha 03/04/2024**, el interesado al detectar que los metros construidos imputados no corresponden con la realidad, así como que ha estado catastrado el inmueble con una vivienda construida desde el año 2016 sin estar la obra finalizada hasta el 2022, **presenta escrito a la Gerencia del Catastro**, solicitando sean corregidos estos aspectos.

4º.- **Con fecha 05/07/2024**, la Gerencia del Catastro procede a resolver esas alegaciones y emite Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral, mediante la tramitación del **Expediente 00266623.30/24**, procediendo a valor nuevamente el inmueble, pasando a tener un valor catastral de **130.058,11** . Dichas alteraciones tienen **efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 31 de diciembre de 2015.**

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- **Proceder a dar de baja el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024** de la parcela con Referencia Catastral 8508112XH4280N0001YK a nombre de J. O C. , con DNI.: 4. , con Referencia de Débito 2400055736.

2º.- **Practicar Liquidación en concepto de IBI Urbana del ejercicio**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

2024 de la parcela con Referencia Catastral 8508112XH4280N0001YK a nombre de C. G. A. , con DNI.: 3. , aplicando la nueva valoración catastral acordada por la Gerencia del Catastro.

3º.- Con respecto a los recibos de Ibi Urbana de los **ejercicios 2016-2017-2018-2019 se encuentra prescrito el derecho de devolución** de la parte proporcional de los mismos.

4º.- Se proceda a calcular el importe de los recibos de Ibi de los **ejercicios 2020-2021-2022 y 2023**, siendo:

EJERCICIO	VALOR CATASTRAL	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE
2020	35.609,09	0,52 %	185,17
2021	35.609,09	0,52 %	185,17
2022	35.609,09	0,52 %	185,17
2023	130.058,11	0,52 %	676,30
TOTAL			1.231,81

5º.- Se proceda a compensar el importe de los recibos de Ibi de los **ejercicios 2020-2021-2022 y 2023**, satisfechos por el contribuyente, atendiendo al siguiente detalle:

EJERCICIO	REF. DEBITO	PAGADO COMPENSAR	A	IMPORTE CALCULADO	TOTAL
2020	2000142533	865,00		185,17	- 679,83
2021	2100077561	865,00		185,17	-679,83
2022	2200060725	865,00		185,17	-679,83
2023	2300063083	865,00		676,30	-188,70
TOTAL 3.460,00				1.231,81	- 2.228,19

6.- Se proceda a practicar la devolución de la cantidad de **2.228,19** , correspondiente al saldo a favor de la contribuyente tras haber sido compensadas dichos recibos, mediante transferencia bancaria a la cuenta E.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57 08/10/2024 14:32

de la que son titulares ambos cónyuges.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-ANULACION Y DEVOLICION IBI 8899506XH4189H0003JX POR CAMBIO DE TITULARIDAD.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

HECHOS:

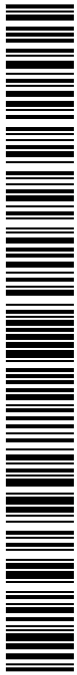
Visto el escrito presentado con fecha 18/09/2024 con **NRE 2024-8947** por **S. M. R**, con **DNI.: 7.**, con domicilio en C/ Azalea, 2-2º-F de Archena, por el que solicitaba la anulación de los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2023 y 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8899506XH4189H0003JX, por haber resuelto la Gerencia del Catastro Acuerdo de Baja de Titularidad Catastral del inmueble referenciado, así como la devolución de los ejercicios no prescritos 2020-2021 y 2022.

ANTECEDENTES DE DERECHO:

1º.- Vistos los recibos emitidos a nombre del interesado, correspondiente al Ibi Urbana de la parcela con Referencia Catastral 8899506XH4189H0003JX, correspondientes a los ejercicios **2** -2023 y 2024, de los cuales los correspondientes a **los ejercicios 2023 y 2024 se encuentran pendientes de pago, estando satisfechos los recibos de los ejercicios 2. y 2022.**

2º.- Visto el **Acuerdo de Baja de Titularidad** adoptado por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente **00774185.30/23**, por el cual se procede a dar de baja al interesado como titular catastral de la parcela referenciada, acordando incorporar como titular de la misma a **T. G. M**, con **DNI.: 7.**, **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 11 de octubre de 1991, tras solicitud de Cambio de Dominio** presentada por el interesado ante la Gerencia del Catastro, con fecha **14/09/2023.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

3º.- Visto el **Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria** aportado por el interesado de la Entidad Banco Santander.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- **Proceder a dar de baja los recibo de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022-2023 y 2024** de la parcela con Referencia Catastral 8899506XH4189H0003JX, con referencia de débito 2000152783, 2100083846, 2200066920, 2300069249 y 2400055590, respectivamente, a nombre de S. M R , con DNI.: 7.

2º.- **Practicar nuevas Liquidaciones en concepto de IBI Urbana de los mismos ejercicios** de la parcela con Referencia Catastral 8899506XH4189H0003JX a nombre de T. G. M. , con DNI.: 7.

3º.- **Se proceda a practicar la devolución de la cantidad de 383,93 , correspondiente al importe de los recibos de los ejercicios 2020-2021 y 2022, mediante transferencia bancaria a la cuenta E. de la que es titular el interesado.**

4º.- Con respecto a los recibos de Ibi Urbana de los ejercicios 2016-2017-2018-2019 se encuentra prescrito el derecho de reclamar la devolución de los mismos.

Comuníquese esta Resolución al Interesado, Indicándole que, deberá aportar el original de los recibos pagados objeto de esta devolución en el Departamento de Tesorería.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-DESESTIMACION RECURSO REPOSICION ANULACION RECIBOS IBI 8393928XH4189C0001QZ P. R M

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

HECHOS:

1.- Visto el Recurso de Reposición presentado el 12/09/2024 con **NRE: 2024-8802** por P. R M , con **DNI.: 2.** , con domicilio en C/ Camino del Canónigo, 13, Huerta de Abajo, 30500 Molina de Segura - Murcia, por el que solicita, la anulación de la liquidación de IBI Urbana del ejercicio 2024 correspondiente a la parcela con Referencia Catastral 8393928XH4189C0001QZ, alegando corresponder a una parcela Rústica y no Urbana, así como que el Ayuntamiento comunique a la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia que dicha finca tiene la calificación de rústica y ajuste su valor a esta circunstancia, acusando a esta Administración no ha realizado

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

comunicación alguna a la Dirección General del Catastro que el terreno no es urbano como es su obligación, artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello con un claro fin recaudatorio.

2.- Consultados antecedentes de este contribuyente, con fecha 30/08/2023 con **NRE: 2023-9862**, presentó igualmente recurso de Reposición contra la Liquidación de Ibi Urbana de la misma parcela catastral, fundamentando sus alegaciones idénticamente a las expuestas en el presente recurso. Dicho recurso fue resuelto mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/11/2023, siendo devuelta por Correos la notificación tras dos intentos ausentes y por no haber sido retirado en plazo en Oficina.

3.- En ambos escritos, presenta Recurso de reposición contra la liquidación practicada en concepto de IBI Urbana recibida, cuando no es cierto que sean liquidaciones que se notifiquen y con plazo para presentación de recurso sobre las mismas, pues se trata de los recibos de IBI Urbana anuales, de cobro periódico y cuya notificación se realiza de forma colectiva mediante la publicación de edictos (artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

En dicha publicación se especifica que se expone el padrón cobratorio durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de REPOSICION, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artc. 22 y ss de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

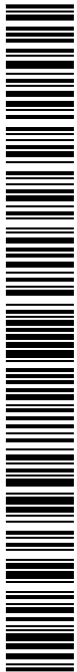
1.- Comprobado el recibo de IBI Urbana para el ejercicio 2024, girado al interesado, por la parcela con Referencia Catastral 8393928XH4189C0001QZ, elaborado con la información remitida a esta Administración, por parte de la Gerencia Regional del Catastro, mediante la remisión del Fichero Padrón para ese ejercicio.

2.- Dicha parcela, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Archena, está integrada dentro de la Unidad de Actuación 9 Las Arboledas, desde el año 2001.

3.- Con fecha 01/10/2008, con efectos tributarios para el ejercicio 2009, la Dirección General del Catastro procedió a valorar la parcela referenciada como Urbana, con motivo de la Revisión realizada en el municipio de Archena, aplicando la Valoración Colectiva acorde con esta revisión.

4.- Con fecha 05/10/2016, el Ayuntamiento de Archena procede a comunicar a la Gerencia Regional del Catastro, las situaciones de los terrenos urbanizables pertenecientes a este municipio, que se encontraban sin desarrollar y con las actuaciones realizadas en los mismos encaminadas a su urbanización.

5.- Con fecha 19/01/2017, la Gerencia Regional del Catastro procede a la resolución del Expediente 00985283.30/16 y, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, procede a valorar catastralmente como inmuebles rústicos aquellas parcelas del municipio de Archena que, pese a estar incluidas dentro del Planeamiento Urbanístico



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

del municipio como urbanas, no contaban con determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada.

Con respecto a **las parcelas de la Unidad de Actuación 9 Las Arboledas**, de la que forma parte la parcela objeto de recurso, **la Gerencia Regional del Catastro no procedió el cambio de urbana a rústica, por disponer ya de planeamiento de desarrollo detallado, encontrándose aprobado el Proyecto de Reparcelación por resolución de fecha 24/01/2011.**

6.- No obstante, con fecha 19/11/2018, el Ayuntamiento de Archena procede a comunicar a la Gerencia Regional del Catastro, la situación de los terrenos urbanizables que no habían sido declarados como rústicos, entre otros, los pertenecientes a estas Unidad de Actuación 9, solicitando la revisión y reducción de los valores catastrales aplicando nuevos valores catastrales a la baja, determinados por la aplicación de los módulos específicos establecidos por la Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre.

7.- Con fecha 23/08/2009, la Gerencia Regional del Catastro procede a la resolución del Expediente 01202250.30/18, procediendo a revisar a la baja la valoración catastral de las parcelas que conforman la Unidad de Actuación 9 Las Arboledas al no haber aplicado correctamente el coeficiente que pondera la falta de desarrollo urbanístico (UA) recogido en el punto 2.2.3.8. de la Ponencia de Valores Total vigente en el municipio.

En concreto, y con respecto a la parcela propiedad a fecha de hoy del interesado, objeto del presente recurso, disponía de un valor catastral previo a este acuerdo, de 28.102,49 y tras el acuerdo de esta revisión pada a tener un valor catastral de 16.861,49 euros.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- DESESTIMAR el recurso presentado por P.R M con DNI.: 2..... con respecto a la nulidad solicitada, estando correcto el recibo correspondiente al recibo de IBI Urbana del Ejercicio 2024, con Referencia de Débito 2400052965, de la parcela con Referencia Catastral 8393928XH4189C0001QZ

2.- No da lugar a comunicar a la Gerencia Regional del Catastro la información del estado de los suelos afectados, en cuanto que ese trámite ya ha sido realizado como se expone de manera detallada en el cuerpo de este escrito.

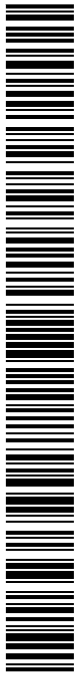
Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPDT. SANCIONADOR DISCIPLINA URBANÍSTICA 2447/2021. C/ FERNANDO DE ROJAS 151, LA ALGAIDA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno**:

Visto el expediente sancionador de referencia, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I- Con fecha 09/10/2023, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta **Resolución nº 939 incoando EXPEDIENTE SANCIONADOR**, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, **respecto los actos de construcción ejecutados en la C/ Fernando de Rojas 151, de La Algaida, parcela catastral 000100400XH51G0001LR del Padrón de I.B.I., careciendo de título habilitante para ello, y consistentes, según la descripción efectuada por la Arquitecta Técnica en su informe de 13/07/2022, en:**

SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

En SUELO SISTEMA LOCAL. ESPACIOS LIBRES S.U-7:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Reforma (vivienda + porche 15 m2) = 81 m2 + 7,5 m2 = 88,5 m2 (existente).
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Reforma piscina = 64 m2 (existente).
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ampliación vivienda (cocina + baño) = 98 m2 + 13 m2 = 111 m2.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Pavimentación exterior (zona piscina) = 200 m2.

En SUELO EXTENSIÓN DE BAJA DENSIDAD S.U.-4:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Reforma almacén = 13,5 m2 (existente).

Considerando presuntamente responsable de la actuación a la promotora de las obras, DÑA. M. P. P. (NIF *.).

II- Con fecha 27/12/2023 y NRE 2023-14031, presenta escrito de alegaciones Dña. M. P. P. , al Decreto de Inicio del presente expediente sancionador, las cuales fueron resueltas y respondidas por el Instructor del expediente en la Propuesta de Resolución formulada con fecha 24/07/2024.

En dicha propuesta, se disponía la atribución de responsabilidad a Sra. P. P. por la presunta comisión de dos infracciones urbanísticas, UNA INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE, por la construcción ejecutada en SUELO EXTENSIÓN DE BAJA DENSIDAD S.U.-4, de acuerdo con el artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 LOTURM, y UNA INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER MUY GRAVE, de acuerdo con el artículo 285.1.e de la Ley 13/2015 LOTURM, por el resto de construcciones ejecutadas en SUELO SISTEMA LOCAL-ESPACIOS LIBRES S.U-7, valorándose en ambos casos el importe de la infracción y aplicando a dichas valoraciones el porcentaje del 40% y el 80%, al apreciar la concurrencia de la circunstancia agravante prevista en el art. 289.1.b de la LOTURM.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

III- Tras dar traslado a la interesada con fecha 29/07/24 de la Propuesta de Resolución, la misma presenta dos nuevos escritos de alegaciones:

A. Con fecha 28/08/24 y NRE 2024-8360, presenta escrito en el cual solicita que se tengan en cuenta las siguientes atenuantes:

1/ Que aporta informe pericial fotográfico acreditando que la obra estaba terminada antes de la orden de paralización.

2/ Que no tuvo intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados por el hecho ilegal.

3/ El menor conocimiento técnico de los pormenores de la actuación de acuerdo con su profesión habitual.

4/ El haber realizado la obra sin consideración a la obtención de beneficio económico, al tratarse de autopromoción.

5/ La menor magnitud física y económica del daño producido.

B. Y con fecha 17/09/2024 y REN 2024-8923, presenta nuevo escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015 LPACAP, en el cual **manifiesta**: que reconoce la responsabilidad que se le imputa en el presente expediente, y desiste y renuncia a ejercitar cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Acompaña a dicho documento, justificante de ingreso del importe de la sanción, bonificado en un 40 %, según lo previsto en el citado art. 85, y solicita que se dé por concluso el expediente.

IV: A la vista de los dos escritos presentados por la interesada cabe **CONCLUIR**:

A. Respecto a las atenuantes alegadas por la interesada:

Del informe pericial fotográfico aportado se puede inducir que la obra estaba terminada al momento de recibir la interesada la orden de paralización, por lo que no cabe aplicar la agravante contemplada en el art. 289.1.b de la LOTURM (La resistencia a las órdenes emanadas de la autoridad, relativas a la defensa de la legalidad urbanística o su cumplimiento defectuoso).

En relación con lo alegado en los puntos nº 2 y 4, cabe estimar que en el presente caso concurren las circunstancias atenuantes contempladas en el art. 289.2.a y 289.3.b de la LOTURM.

Por lo que respecta a lo alegado en el punto 3º, no queda acreditado en modo alguno en el expediente.

Y en lo que se refiere al punto nº 5, no puede considerarse tal circunstancia en ningún caso como una atenuante de la responsabilidad de la infractora, pues si contemplamos la gran envergadura de las obras ejecutadas, ello nos lleva a apreciar en el presente caso la concurrencia de dos circunstancias agravantes:

Por un lado, la contemplada en el art. 289.3.c, dada la gran magnitud física

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

del daño producido, dado que las obras superan ampliamente los 120 m² de edificabilidad.

Por otro lado, la contemplada en el art. 289.3.d, basada en la dificultad técnica para adoptar las medidas de restablecimiento de la legalidad, ya que en el presente supuesto el restablecimiento de la legalidad requiere la realización de trabajos de demolición cuyo importe supera según informe técnico de fecha 13/07/22 los 15.000 , pues en concreto se valora en 20.918,17 .

Por lo que del conjunto total de circunstancias modificativas de la responsabilidad apreciadas hay que concluir lo siguiente:

Que el considerar que no concurre la circunstancia agravante del art. 289.1.b de la LOTURM, permite rebajar los 5 puntos porcentuales aplicados en virtud de la misma en la propuesta de resolución.

Y a su vez la apreciación por un lado de 2 circunstancias atenuantes y 2 circunstancias agravantes, tiene como consecuencia que quede compensada la rebaja del porcentaje aplicable a la hora de calcular la sanción por la aplicación de las circunstancias atenuantes, con su incremento derivado de la apreciación de las agravantes, que en uno y otro supuesto sería de 10 puntos porcentuales, 5 puntos de incremento o rebaja por cada una de las circunstancias modificativas de la responsabilidad apreciadas.

B. Por otro lado, y en cuanto al reconocimiento de responsabilidad efectuado por la infractora en su escrito de fecha 17/09/2024, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 85 de la Ley 39/2015 de PACAP, se debe admitir el pago de la sanción bonificada en un 40%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

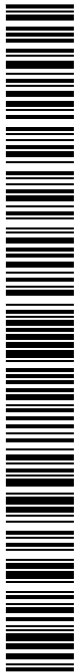
-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE LAS ALEGACIONES formuladas por Dña. M. P. P. en su escrito REN 2024-8360 de 28/08/2024, en el sentido apuntado y por los motivos que ya han sido argumentados y expuestos en el punto III del apartado Antecedentes de Hecho, esto es, **estimar lo alegado en los puntos 1, 2 y 4 del**



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

citado escrito, lo que lleva a la consideración de la inexistencia de la circunstancia agravante contemplada en el art. 289.1.b de la LOTURM, y a estimar la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, las contempladas en el art. 289.2.a y 289.3.b de la LOTURM.

SEGUNDO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES formuladas por Dña. M P. en los puntos 3 y 5 de su escrito de alegaciones de acuerdo con lo argumentado en los párrafos anteriores.

TERCERO.- APRECIAR LA CONCURRENCIA, como circunstancias agravantes, y de acuerdo con lo argumentado anteriormente, de las circunstancias contempladas en el art. 289, apartados 3.c) y 3.d).

CUARTO.- Tomar en consideración el reconocimiento de responsabilidad efectuado por la Sra. P. P. en su escrito de fecha 17/09/24 y REN 2024-8923, con los requisitos y efectos previstos en el art. 85 de la Ley 39/2015 de PACAP.

QUINTO.- Se tienen por cometidas por DÑA. M. P. P. (NIF *.....) en calidad de promotora, las siguientes infracciones:

UNA INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE, por la construcción consistente en reforma de almacén existente (13,5 m²), situada en SUELO EXTENSIÓN DE BAJA DENSIDAD S.U.-4, de acuerdo con el artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido.*

UNA INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER MUY GRAVE, de acuerdo con el artículo 285.1.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *El incumplimiento de las determinaciones del planeamiento que afecten a suelo ordenado como sistemas generales, zonas verdes, espacios libres públicos, viales, equipamientos comunitarios, residencial para vivienda de protección pública y espacios naturales protegidos, por el resto de construcciones situadas en SUELO SISTEMA LOCAL-ESPACIOS LIBRES S.U-7:*

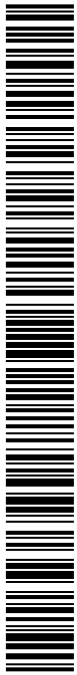
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Reforma (vivienda + porche 15 m2) = 81 m2 + 7,5 m2 = 88,5 m2 (existente).
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Reforma piscina = 64 m2 (existente).
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ampliación vivienda (cocina + baño) = 98 m2 + 13 m2 = 111 m2.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Pavimentación exterior (zona piscina) = 200 m2.

SEXO.- LA VALORACIÓN DE LA INFRACCIÓN, será la contenida en el informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 12/09/2023, y que es la que a continuación se detalla:

VALORACIÓN: Precios de la Consejería de Economía y Hacienda; y para la vivienda los fijados por la Administración actuante según Módulos de coste de Referencia según usos como establece las ordenanzas fiscales de esta administración (BORM de 23 de diciembre de 2011. Anexo I).



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

EN SUELO SU-4			
Reforma de almacén	13,50 m² x	284,96 / m²=	3.846,96
P.E.M. VALORACIÓN SU-4 3.846,96			
EN SUELO SU-7			
Reforma de vivienda	88,50 m² x	312,21 / m²=	27.630,59
Reforma piscina	64,00 m² x	284,96 / m²=	18.237,44
Ampliación vivienda	111,00 m² x	590,58 / m²=	65.554,38
Pavimentación exterior (zona piscina)	200,00 m² x	25,68 / m²=	5.136,00
P.E.M. VALORACIÓN SU-7 116.558,41			
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN SU-4+SU-7 120.405,37			

SÉPTIMO.- A la valoración económica le resultan aplicables los siguientes porcentajes, de acuerdo con lo previsto en el art. 286 de la L.O.T.U.R.M.:

- a) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa del 50 al 100 por ciento del valor de lo realizado.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multa del 20 al 50 por ciento del valor de lo realizado.

Si bien, de acuerdo con el art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM **la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado** dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. Luego en el caso que nos ocupa, para la infracción calificada como **grave, el tipo medio es del 35%, y para la calificada como muy grave, el tipo medio es del 75%.**

Y teniendo en cuenta que según ya se ha expuesto la apreciación del mismo número de circunstancias agravantes y atenuantes (en el presente caso dos) tiene como consecuencia que quede compensada la rebaja del porcentaje aplicable a la hora de calcular la sanción por la aplicación de las circunstancias atenuantes, con su incremento derivado de la apreciación de las agravantes, que en uno y otro supuesto sería de 10 puntos porcentuales (5 puntos de incremento o rebaja por cada una de las circunstancias modificativas de la responsabilidad apreciadas), **el tipo a aplicar sería el tipo medio previsto para cada tipo de infracción.**

Y en virtud de lo anteriormente expuesto se impone a DÑA. M. P. P. (NIF *) una sanción económica por importe de: 88.765,23 (ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

Por la INFRACCIÓN calificada como MUY GRAVE _____ **87.418,80** (resultado de aplicar el porcentaje del 75% a la valoración realizada).

Por la INFRACCIÓN calificada como GRAVE _____ **1.346,43** (resultado de aplicar el porcentaje del 35% a la valoración realizada).

OCTAVO.- Teniendo en cuenta el **reconocimiento de responsabilidad** efectuado por Dña. M. P. P. en su escrito de fecha 17/09/24 y REN 2024-8923, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 85 de la Ley 39/2015 de PACAP, **con el pago de la sanción bonificada al 40%** por importe de 53.259,14, que es aportado por el interesado junto a su escrito, **se considera satisfecha la sanción impuesta.**

NOVENO.- Notifíquese a la interesada el acuerdo adoptado por el órgano competente.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPTE.S. 2054/2023, 2055/2023 Y 3976/2024 ANULACION DEUDAS POR PRESCRIPCION.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

En relación a las instancias presentadas por **D^a. M. E. G. T.**, con **NIF: 2.**, con número de registro de entrada 2021-239 y fecha 25/11/2021, 2023-3225 y fecha 07/03/2023 y 2023-8344, y fecha 28/06/2023, con domicilio en C/ Abderramán II, edif. Diana 1º, Esc. 2ºD, de Murcia, solicitando anulación de las deudas por prescripción.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada así como los datos que obran en este departamento.

Dado lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria relativo al contenido, efectos y práctica de las notificaciones.

Según lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relativos a la prescripción de deudas tributarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

Visto el informe de la Unidad Administrativa de Recaudación relativo a la tramitación del procedimiento de apremio.

PRIMERO: PROCEDE APLICAR la prescripción ganada de los débitos con referencia **0400060168, 050002229, 060002234, 070002562, 080003602, 0900004314, 100005972 y**

1100006028.

SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento Rentas y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-APROBACION GASTO EXPTE. 2277-2280(RC 172) J.G.L

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 4049-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente
B2400001	B7324766 0	TEQ INDUSTRIAS QUIMICAS S.L.	7.741,8 9	2/20240000017 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

1-240408	B3038826 8	TOWER INNOVE, SL	3.594,4 3	2/202400000227 7
Emit- 0601/2024	B7384527 3	UNICA 2000, SL	3.325,0 4	2/202400000227 8
000677	B3050251 2	MATERIALES CONSTRUCCIONES EL AMABLE S.L.	3.124,3 9	2/202400000227 9
000216	B4251291 3	TAMPOLOGY SL	3.267,0 0	2/202400000228 0

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 4048/2024. SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP) DE LAS ENTIDADES LOCALES. (EXP. 158/2024)

Sobre la mesa para debate y, en su caso, aprobación.

18.-EXPERTA 1030/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3. EXPDTE. 47/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que propone conceder subvenciones para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA Cambio Climático), en dicha orden propone conceder una subvención al Ayuntamiento de Archena, entre otros, para ejecutar la actuación ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3, por un importe de 80.000 .

Visto el proyecto visado de la obra ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3, redactada por D^a. A L G , por importe de 108.885,65 IVA incluido.

Consta informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes. También contiene

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Por tanto, se hace necesaria la contratación, para la ejecución de la obra ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3, según proyecto visado, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido):	89.988,14
Tipo IVA (21%):	18.897,51
Importe total (IVA incluido):	108.885,65

Consta informe de Intervención Municipal que señala sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 171.61905 Parques y Jardines. Infraestructuras diversas en parques y jardines por importe de 25.000,00 euros, 450.61901 Infraestructuras básicas, por importe de 3.885,65 euros, y 171.60101 Parques y Jardines. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Subvención PIMA Cambio Climático, por importe de 80.000,00 euros, del presupuesto para el ejercicio 2024. Se acompaña documento RC. 2/202 3000001248.

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el proyecto visado de la obra **ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3**, redactado por la Arquitecta D^a. A. L. G , por importe de **108.885,65 (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Aprobar el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras **ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3** mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 171.60101, Parques y jardines. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Subvención PIMA cambio climático, 171.61905, Parques y jardines. Infraestructuras diversas en Parques y Jardines y 450.6190, Infraestructuras Básicas, del Presupuesto para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 09:25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/10/2024 10:57
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	08/10/2024 14:32